

Objeto:

Verificación de Cajas
Chicas Especiales.

Período auditado:

01/01/2024 al 31/12/2024.

Normativa relevante:

Ley Nacional N° 25.345.
Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos
Aires.

Leyes N° 70, N° 1.218, N°
2.095 y N° 6.684 (textos
consolidados por Ley N°
6.764).

Decretos N° 400/17, N°
116/22, N° 387/23, 96/24,
N° 141/24, N° 208/24 y N°
376/24.

Resoluciones N° 200-
AGIP/08, N° 251-AGIP/08,
N° 52-AGIP/18 y N° 1.633-
MHFGC/24.

Disposiciones N° 26-
DGCG/19 y N° 29-PG/24.

Equipo auditor:

Emilse M. TEYO
Pablo E. CORONADO
Sabrina E. BILLONE
Marcela S. TROPEANO
Fabiana A. VARSANO
María de los Á. NATALINI

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 71/25

Procuración General de la Ciudad

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal

Alcance:

El alcance del presente trabajo consistió en relevar la Caja Chica Especial asignada a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (en adelante DGTALPG), dependiente del F/N Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante PG).

El período auditado comprendió desde el día 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Las tareas de fiscalización fueron realizadas de manera presencial en el ámbito de la DGTALPG y en esta Sindicatura General, habiéndose iniciado dichas tareas el día 10 de enero de 2025 y finalizado el día 14 de abril de 2025, y siendo los principales procedimientos desarrollados los siguientes:

Consulta en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (en adelante SIGAF) los fondos asignados a la DGTALPG en concepto de Caja Chica Especial durante el ejercicio 2024.

Relevamiento de:

Los circuitos y procedimientos administrativos referentes a la entrega, administración y rendición de los fondos mencionados.

Los libros “*Banco Cuenta Corriente N° 4.782/1*” y “*Mantenimiento*” -este último referido a la Caja Chica Especial asignada a la DGTALPG-, a fin de analizar la información registrada y verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Los comprobantes de gastos efectuados en el marco de los fondos otorgados mediante la Resolución N° 29-PG/24.

Compulsa en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) del Expediente Electrónico (en adelante EE) correspondiente a la Caja Chica Especial (en adelante CCE), a fin de constatar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de CCE.

Se verificó el cálculo de las retenciones efectuadas a los proveedores referidas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al Impuesto a las Ganancias y al Sistema Único de la Seguridad Social y sus correspondientes depósitos en las cuentas recaudadoras.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

1. La DGTALPG no posee un Manual de Procedimientos interno, ya sea formal o informal, instructivo u otro documento en el que se regulen y encuentren plasmados los circuitos y procesos administrativos que utiliza el área para la tramitación de las cajas chicas especiales.

2. De la búsqueda efectuada por esta Sindicatura General en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sistema de Información Normativa (al cual se accede a través del portal *web* del Gobierno de la Ciudad), resulta que las Disposiciones N° 29-PG/24, N° 12-DGTALPG/24, N° 15-DGTALPG/24, N° 40-DGTALPG/24, N° 45-DGTALPG/24 y N° 2-DGTALPG/25 no fueron publicadas en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, del relevamiento realizado en el EE N° 3.157.215-DGTALPG/24 no surge ninguna documentación que acredite que los actos administrativos aludidos hubiesen sido remitidos al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación.

3. Del texto de los actos administrativos mediante los cuales se aprobaron los gastos de los fondos asignados y del cuerpo del Expediente Electrónico relevado, no surgen las razones que hubieren justificado la imposibilidad de gestionar los gastos efectuados (mediante la Caja Chica Especial asignada a la DGTALPG en carácter de “*mantenimiento edilicio*”) a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado.

4. Del relevamiento del EE N° 3.157.215-DGTALPG/24 se detectó lo siguiente:

- a) La documentación vinculada al actuado no se corresponde con el orden temporal de la tramitación de la Caja Chica Especial asignada por la Resolución N° 29-PG/24, ya que los comprobantes de gastos fueron incorporados al expediente en cuestión luego de las rendiciones correspondientes.
- b) Inconsistencias detectadas en la carga de la documentación respaldatoria de los gastos efectuados en la tramitación del actuado referido a la Caja Chica Especial auditada.
- c) Casos en los que los datos registrados en las Planillas denominadas “*Resumen de comprobantes por fecha*” y “*Resumen de retenciones*” difieren de los expuestos en los respectivos comprobantes de gastos.
- d) Si bien la DGTALPG, en la rendición N° 4, subsanó las observaciones realizadas por la Dirección General de Contaduría, se detectó que la auditada ha omitido realizar el dictado de un nuevo acto administrativo tendiente a plasmar las modificaciones aportadas en el actuado y/o en su caso los descargos pertinentes a cada observación, conforme fuera indicado por el mencionado órgano revisor.
- e) La Dirección General auditada efectuó la cancelación de la totalidad de las operaciones en dinero en efectivo, en contraposición con lo establecido en la materia por el artículo 1° de la Ley Nacional N° 25.345, circunstancia que, además, impide realizar la trazabilidad entre los movimientos bancarios y los comprobantes de gastos, máxime cuando la DGTALPG tiene distintas cajas chicas y de movilidad operando en la misma cuenta bancaria.

5. Se detectaron inconsistencias en la registración de los asientos realizados por la DGTALPG en los libros “*Banco Cuenta Corriente N° 4782/1*” y Caja Chica Especial “*Mantenimiento*”.

6. De la verificación de las retenciones referidas a los regímenes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del Impuesto a las Ganancias y del Sistema Único de la Seguridad Social, realizadas por la DGTALPG durante la tramitación de la Caja Chica

Especial relevada, se detectaron omisiones y/o discrepancias en los cálculos realizados por la dependencia auditada.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

En virtud de las tareas realizadas por esta Sindicatura General respecto de la fiscalización de los fondos asignados a la DGTALPG, dependiente de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (F/N), en concepto de Caja Chica Especial, se desprende que la tramitación de la mencionada Caja Chica Especial se encontraba correctamente realizada y que la totalidad de los gastos efectuados en ella se correspondieron con el destino para los cuales fueron asignados.

Sin perjuicio de ello, se estima conveniente que el organismo auditado incorpore la documentación de sustancial importancia en el expediente electrónico, a efectos de facilitar su contralor y seguimiento.

Asimismo, se estima conveniente que arbitre los medios necesarios a fin de ajustar su accionar al procedimiento establecido en materia de: **a)** Publicación de actos administrativos que dispongan o se vinculen con el egreso de fondos públicos al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; **b)** Registración de los asientos en los respectivos libros, en debido tiempo y forma y sin dejar espacios en blanco y detallando cada movimiento; y **c)** Aunar criterios aplicables en relación con las retenciones de los regímenes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, del Impuesto a las Ganancias y del Sistema Único de la Seguridad Social y extremar las medidas de control interno necesarias, a fin de practicar de manera correcta cada una de las retenciones mencionadas, atendiendo en cada caso a la situación impositiva de cada proveedor en particular.

Por último, se destaca la buena predisposición y colaboración brindada por el personal del área auditada.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 71/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.